



DECRETO N° 920 /

TEMUCO,

18 JUN. 2019

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 30.05.2019 presentada por LIBRERIA PUNTO Y GOMA LIMITADA.

Rentas Municipales.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27034
Actividad Económica	: LIBRERIA, ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA, REGALOS Y FOTOCOPIAS
Código Actividad	: 476.103
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. LUIS DURAND N° 02187 LOCAL 205
Nombre Del Contribuyente	: LIBRERIA PUNTO Y GOMA LIMITADA
Rut	: 76.409.988-5
Nombre Rep. Legal	: NAVARRETE MUÑOZ MARIA JOSE
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 30.05.2019
Otorgación N°	: 150
Fecha Otorgamiento	: 30.05.2019
Rol Avalúo	: 1375 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/ner
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)


DIRECTOR
 Administración y Finanzas



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS